



2.9 031
FORMA CG-2

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL
DE MARINA MERCANTE

SUBSECRETARIA DE OPERACION.
DIRECCION GRAL. DE MARINA MERCANTE.
J E F A T U R A .

08539

OF. 134.-

MEXICO, D.F., JULIO 16 DE 1986.

C. CAPITAN DE ALTURA
JOSE OMAR MONTALVO HINOJOSA.
P R E S E N T E .

A través del presente me permito comunicarle que a partir del 24 de Junio de 1986, con base en el artículo 29 del Reglamento para el Servicio de Pilotaje en vigor, se le nombra PILOTO DE PUERTO en CAMPECHE, CAMP. En virtud de lo anterior, queda usted sujeto como Piloto de Puerto a todas las atribuciones y obligaciones que le confieren las leyes y reglamentos de la materia, por lo que para brindar un servicio óptimo en dicho puerto, deberá seguirlas cuidadosamente.

El presente nombramiento podrá ser revocado por ésta autoridad marítima, al incurrir en cualquiera de las situaciones enmarcadas en el artículo 59 del citado reglamento.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DIRECTOR GENERAL.

CARLOS M. BANDALA FRAGA.
CAPITAN DE ALTURA.

SCGG/garp.

copias a la vuleta..

RECIBI.
21-VII-86
OLIVIA



- C.C.P.- C. Director de Navegación.- P r e s e n t e .
- C.C.P.- C. Capitán de Puerto, Unidad Administrativa de la S.C.T., Carretera Lerma Campeche, Camp., C.P. 24400.
- C.C.P.- C. Secretario Gral. del Sindicato Nal. de Pilotos de Puerto, Av. Miguel Alemán 818-5 Altos, Mazatlán, Sin., C.P. 82000.
- C.C.P.- C. Piloto Mayor.- Calle 59 No. 2, Altos, Depto. 4, Campeche, Camp. C.P. 24400.

MEXICO, D.F., JULIO 15 DE 1985

C. CAPITAN DE ALTURA
JOSE ORAR MONTAÑO RINOLOSA
P R E S E N T E

El presente es un documento que se le presenta a usted para que se le informe de las acciones que se le han emprendido en el artículo 59 del Reglamento de Pilotos de Puerto en Campeche, Cam. En virtud de lo anterior, queda usted sujeto como Piloto de Puerto a todas las disposiciones y obligaciones que le conciernen las leyes y reglamentos de la materia, por lo que para primar en sus deberes como Piloto de Puerto, deberá seguir las siguientes disposiciones:

El presente es un documento que se le presenta a usted para que se le informe de las acciones que se le han emprendido en el artículo 59 del Reglamento de Pilotos de Puerto en Campeche, Cam. En virtud de lo anterior, queda usted sujeto como Piloto de Puerto a todas las disposiciones y obligaciones que le conciernen las leyes y reglamentos de la materia, por lo que para primar en sus deberes como Piloto de Puerto, deberá seguir las siguientes disposiciones:

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELICION
EL DIRECTOR GENERAL

CARLOS M. BANDALA ERGAL
CAPITAN DE ALTURA

850715

850715